



### INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO.

#### I. Introducción y Antecedentes.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada **Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017**, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los numerales 17 fracción XIX, 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y para los efectos de los artículos 1, 3, 19 31, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

En éste sentido, el resultado del proceso de fiscalización superior efectuado ala Cuenta Pública del **Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro**, se ejecutó con base en el análisis del contenido de la Cuenta Pública presentada por la Entidad fiscalizada y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, que permita expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la entidad fiscalizada; c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

#### Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio 2017, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2017, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

#### Objetivo de la auditoría.

Fiscalizar la cuenta pública y evaluar los resultados de la gestión financiera de los recursos públicos, comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, además de, en su caso, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

#### Alcance.

Para la evaluación de la gestión financiera se determinó un alcance razonable en base a las pruebas y procedimientos de auditoría considerados en la Planeación; quedando de la siguiente manera:



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

En el caso particular, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) fiscalizó de manera directa los recursos del FISMDF; no requiriendo Coordinación para fiscalizar algún tipo de recurso; por otro lado, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro fiscalizó de manera directa los recursos que se señalan en la siguiente tabla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FONDO O PROGRAMA	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA	%
Recursos Fiscales	33,826,122.23	22,597,811.49	66.8%
Participaciones	103,938,726.25	85,424,792.74	82.2%
FORTAMUN-DF	33,597,436.73	30,455,304.39	90.6%
FORTALECE	12,358,282.50	8,275,766.93	67.0%
Programas Regionales Ej. anteriores	43,404,684.62	26,281,145.48	60.5%
GEQ	16,109,365.08	5,501,477.97	34.2%
<b>TOTAL</b>	<b>243,234,617.41</b>	<b>178,536,299.00</b>	<b>73.4%</b>

### Procedimientos Aplicados

Para el cumplimiento del objeto de la fiscalización superior de la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, las normas internacionales de auditoría; se verificó el cumplimiento tanto de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como de las disposiciones, procedimientos, y esquema operativo en la normativa aplicable a la entidad fiscalizada.

**Es por lo anterior que se INFORMA:**

## II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de un ente a una fecha determinada.

Refleja la posición financiera del ente público a una fecha determinada; incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio estándar para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, etc.



# Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

Muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.

Cuenta Pública 2017  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de Diciembre de 2017  
(Pesos)

Ente Público:

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFL, QRO.

CONCEPTO	Año 2017	CONCEPTO	Año 2017
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	43,996,815.76	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	15,090,866.85
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	365,428.54	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	2,665,774.43	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Inventarios	0.00	Titulos y Valores a Corto Plazo	0.00
Almacenes	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	83,847.18
Otros Activos Circulantes	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>47,028,018.73</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
		<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>15,174,714.03</b>
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Bienes Muebles	136,565,804.36	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Activos Intangibles	22,483,869.30	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Activos Diferidos	567,819.28	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-1,958,540.59	Provisiones a Largo Plazo	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00		
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>157,658,952.35</b>	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0.00</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>204,686,971.08</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>15,174,714.03</b>
		<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	<b>61,675,172.42</b>
		Aportaciones	61,675,172.42
		Donaciones de Capital	0.00
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00
		<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>127,837,084.63</b>
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	21,333,257.42
		Resultados de Ejercicios Anteriores	110,404,035.73
		Revalúos	0.00
		Reservas	0.00
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-3,900,208.52
		<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>	<b>0.00</b>
		Resultado por Posición Monetaria	0.00
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00
		<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>189,512,267.05</b>
		<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>204,686,971.08</b>



# Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

## b) Estado de Actividades:

Este tipo de estado muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un período determinado.

Los ingresos están clasificados de acuerdo con los criterios del clasificador por rubros de ingresos armonizado, los objetos del gasto con el clasificador por objeto de gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio.

**Cuenta Pública 2017**  
**Estado de Actividades**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017**  
**(Pesos)**

Ente Público: MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

Concepto	2017	2017
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión</b>	<b>32,993,931.94</b>	
Impuestos	8,799,562.86	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	
Contribuciones de Mejoras	8,523,362.82	
Derechos	10,675,203.26	
Productos de Tipo Corriente	1,555,873.26	
Aprovechamientos de Tipo Corriente	2,588,428.63	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de	851,501.11	
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones,</b>	<b>347,784,298.52</b>	
Participaciones y Aportaciones	347,784,298.52	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	0.00	
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>6,621.99</b>	
Ingresos Financieros	0.00	
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro	0.00	
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	6,621.99	
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>380,784,852.45</b>	
		<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>
		<b>Gastos de Funcionamiento</b>
		Servicios Personales
		80,064,199.44
		Materiales y Suministros
		22,313,100.93
		Servicios Generales
		49,354,252.76
		<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras</b>
		<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector</b>
		2,176,778.91
		Transferencias al Resto del Sector Público
		5,946,480.00
		Subsidios y Subvenciones
		200,000.00
		Ayudas Sociales
		2,321,233.95
		Pensiones y Jubilaciones
		2,794,387.00
		Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y
		0.00
		Transferencias a la Seguridad Social
		0.00
		Donativos
		0.00
		Transferencias al Exterior
		0.00
		<b>Participaciones y Aportaciones</b>
		0.00
		Participaciones
		0.00
		Aportaciones
		0.00
		Convenios
		0.00
		<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda</b>
		0.00
		Intereses de la Deuda Pública
		0.00
		Comisiones de la Deuda Pública
		0.00
		Gastos de la Deuda Pública
		0.00
		Costo por Coberturas
		0.00
		Apoyos Financieros
		0.00
		<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>
		1,532,150.25
		Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros,
		1,532,150.25
		Provisiones
		0.00
		Disminución de Inventarios
		0.00
		Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por
		0.00
		Aumento por Insuficiencia de Provisiones
		0.00
		Otros Gastos
		0.00
		<b>Inversión Pública</b>
		192,749,011.79
		Inversión Pública no Capitalizable
		192,749,011.79
		<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>
		<b>359,451,595.03</b>
		<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>
		<b>21,333,257.42</b>



### III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; siendo que con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, determinó 17 resultados y/o hallazgos, de los cuáles 6 son recomendaciones en cédula de resultados preliminares, misma que fuera debidamente notificada, en consecuencia, la Entidad fiscalizada presentó la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines para los cuales fueron solicitados siendo estos el ejercicio de las facultades propias de esta entidad; aunado a lo anterior se recomienda a la Entidad Fiscalizada que, siendo el caso, sus actos administrativos no tengan como único medio de identificación los datos personales, y en la medida de posible se consideren diversos medios de identificación.

### IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de este proceso de fiscalización superior, tomando como fundamento el incumplimiento a diversas disposiciones legales de carácter general y/o específico que se mencionan en cada resultado y/o hallazgo, aplicables a la entidad fiscalizada, quedaron sin solventar los que se señalan a continuación, derivando en las siguientes observaciones y recomendaciones:

#### A) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Obras Públicas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 48 fracciones II, III y V de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 44 primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 20 fracciones VI y VII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Amealco de Bonfil; VI.6 función 1 del Manual General de Organización del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro; **en virtud de haber detectado deficiencias en la revisión detallada de las propuestas económicas, al existir cantidades y rendimientos no acordes a los requeridos para los conceptos, situación que no fue asentada en el dictamen que sirvió de fundamento para el fallo**, en la obra "Construcción del Centro Táctico de la Policía Estatal en Amealco de Bonfil", en la Cabecera Municipal, Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, ejecutada con recursos del programa FONDO FINANCIAMIENTO (GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO), mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. MAQ-GEQ-002/17, asignado mediante la modalidad de invitación restringida, toda vez que dichas deficiencias generaron un



incremento en el monto contratado por una cantidad de \$398,235.04 (Trescientos noventa y ocho mil doscientos treinta y cinco pesos 04/100 M.N.) de acuerdo a lo siguiente:

a) En el análisis del precio unitario del concepto contratado con clave 2.05.- "Zapata aislada de concreto (ZAP 1-2) de 2.50 x 2.50, 0.30 m de peralte, concreto F'c= 250 kg/cm<sup>2</sup> hecho en obra con revolvedora, doble armado con varillas del N° 4 a/c 20 cm, en ambos sentidos, terminado común...", se detectó que se calcularon 2.37041 metros cúbicos del concepto auxiliar CONCRETO 250 "Concreto F'c= 250 kg/cm<sup>2</sup> hecho en obra con revolvedora...", sin embargo para las medidas de la zapata mencionadas en la especificación de 2.50x2.50x0.30 metros, el cálculo correcto de dicho concepto auxiliar es de 1.97 metros cúbicos, ocasionando una diferencia en el precio unitario por pieza de \$2,838.40 (Dos mil ochocientos treinta y ocho pesos 40/100 M.N.) sin incluir el IVA, que multiplicado por las 7.00 piezas contratadas resulta un incremento en el monto contratado de \$23,047.83 (Veintitrés mil cuarenta y siete pesos 83/100 M.N.) incluye el I.V.A.

b) En el análisis del precio unitario del concepto contratado con clave 2.05.- "Dado de 80 x 80 cm de sección de concreto F'c= 250 kg/cm<sup>2</sup> armado con 24 varillas del N° 6 y estribos del N° 3 A/C 30 cm en ramas...", se detectó lo siguiente:

b.1) Se calcularon 0.04690 toneladas del material ACERO 3 "Acero de refuerzo de F'y=4,200 kg/cm<sup>2</sup> del No. 3 (3/8") de diámetro...", sin embargo para las medidas del dado de mencionadas en la especificación de 80x80 centímetros, el cálculo correcto de dicho material es de 0.00657 toneladas.

b.2) Se calcularon 0.06988 toneladas del material ACERO 4 "Acero de refuerzo de F'y=4,200 kg/cm<sup>2</sup> del No. 4 (1/2") de diámetro...", sin embargo para las medidas del dado mencionadas en la especificación de 80x80 centímetros, el cálculo correcto de dicho material es de 0.02624 toneladas.

b.3) Se calcularon 1.28401 metros cúbicos del concepto auxiliar CONCRETO 250 "Concreto F'c= 250 kg/cm<sup>2</sup> hecho en obra con revolvedora...", sin embargo para las medidas del dado mencionadas en la especificación de 80x80 centímetros, el cálculo correcto de dicho concepto auxiliar es de 0.67 metros cúbicos.

De acuerdo a lo anterior, se ocasiona una diferencia en el precio unitario por metro lineal de \$2,546.03 (Dos mil quinientos cuarenta y seis pesos 03/100 M.N.) sin incluir el IVA, que multiplicado por los 33.60 metros lineales contratados resulta un incremento en el monto contratado de \$99,234.00 (Noventa y nueve mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) incluye el I.V.A.

c) En el análisis del precio unitario del concepto contratado con clave 2.05.- "Muro de concreto armado con doble parrilla de varilla del #3 a cada 25 cm en ambos sentidos, colocada al tres bolillo, colado con concreto hecho en obra de f'c:250 kg/cm<sup>2</sup>, cimbrado aparente...", se detectó que se calcularon 0.55515 metros cúbicos del concepto auxiliar CONCRETO 250 "Concreto F'c= 250 kg/cm<sup>2</sup> hecho en obra con revolvedora...", sin embargo que aunque no se menciona el ancho del muro en la especificación del concepto, en el plano No. EST-01 proporcionado por la entidad fiscalizada si lo marca, siendo éste de 15 centímetros por lo que el cálculo correcto de dicho concepto



auxiliar es de 0.1575 metros cúbicos, ocasionando una diferencia en el precio unitario por pieza de \$780.64 (Setecientos ochenta pesos 64/100 M.N.) sin incluir el IVA, que multiplicado por los 96.23 metros cuadrados contratados resulta un incremento en el monto contratado de \$87,140.18 (Ochenta y siete mil ciento cuarenta pesos 18/100 M.N.) incluye el I.V.A.

d) En el análisis del precio unitario del concepto contratado con clave 3.06.- "Aplanado en muros a plomo y regla de 2.50 cm de espesor promedio hasta 2.50mts de altura, con mortero cemento – arena en proporción 1:5 acabado pulido con plana de madera y acabado esponja...", se detectó que se calcularon 0.06693 metros cúbicos del concepto auxiliar MORTERO C-A 1:5 "Mortero cemento arena proporción 1:5...", sin embargo en la especificación menciona que el espesor es de 2.50cms, por lo que el cálculo correcto de dicho concepto auxiliar es de 0.02625 metros cúbicos, ocasionando una diferencia en el precio unitario por pieza de \$44.05 (Cuarenta y cuatro pesos 05/100 M.N.) sin incluir el IVA, que multiplicado por los 596.41 metros cuadrados contratados resulta un incremento en el monto contratado de \$30,478.73 (Treinta mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 73/100 M.N.) incluye el I.V.A.

e) En el análisis del precio unitario del concepto contratado con clave 3.06.- "Suministro, hechura y colocación de columna (CA-02) a base de perfil HSS de 6 x 6 x 1/4", longitud de 7.64 m, soldado a placa de 35x35 cm de acero negro de 1/2" /12.7 mm) de espesor y placa de 16 x 16 cms de 1/2" de espesor en capitel, incluye anticorrosivo, cortes, equipo, soldadura, herramienta, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su completa ejecución", se detectó que se realizó el análisis del precio unitario con materiales, mano de obra, herramienta y auxiliares diferentes a lo especificado, toda vez que se requerían columnas de acero y se calcularon de concreto armado, por lo que el precio unitario correspondiente de \$6,608.11 (Seis mil seiscientos ocho pesos 11/100 M.N.) sin incluir el IVA, no es procedente, y que multiplicado por las 10.00 piezas contratadas resulta un incremento en el monto contratado de \$76,654.08 (Setenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 08/100 M.N.) incluye el I.V.A.

f) En el análisis del precio unitario del concepto contratado con clave 3.06.- "Suministro, hechura y colocación de columna (CA-03) a base de perfil HSS de 7 x 7 x 1/4", longitud de 8.25 m, soldado a placa de 35x35 cm de acero negro de 1/2" /12.7 mm) de espesor y placa de 16 x 16 cms de 1/2" de espesor en capitel, incluye anticorrosivo, cortes, equipo, soldadura, herramienta, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su completa ejecución", se detectó que se realizó el análisis del precio unitario con materiales, mano de obra, herramienta y auxiliares diferentes a lo especificado, toda vez que se requerían columnas de acero y se calcularon de concreto armado, por lo que el precio unitario correspondiente de \$10,059.14 (Diez mil cincuenta y nueve pesos 14/100 M.N.) sin incluir el IVA, no es procedente, y que multiplicado por las 7.00 piezas contratadas resulta un incremento en el monto contratado de \$81,680.22 (Ochenta y un mil seiscientos ochenta pesos 22/100 M.N.) incluye el I.V.A.

2. Incumplimiento por parte del Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Obras Públicas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 15 primer párrafo, 16, 29 fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 54 y 57 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de



Querétaro; 20 fracciones III y VI del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Amealco de Bonfil; VI.6 función 1 del Manual General de Organización del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro; **en virtud de haber presentado deficiencias en la planeación y programación**, al no encontrarse insertas en el Programa Anual de Obra las siguientes obras:

a) "Construcción del Centro Táctico de la Policía Estatal en Amealco de Bonfil", en la Cabecera Municipal, Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, ejecutada con recursos del programa FONDO FINANCIAMIENTO (GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO), mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. MAQ-GEQ-002/17, asignado mediante la modalidad de invitación restringida, toda vez que se ejercieron recursos por la cantidad de \$2'249,784.64 (Dos millones doscientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro pesos 65/100 M.N.) en la ejecución de la obra, sin estar incluida en el Programa de Obra Anual autorizado.

b) "Terminación de la Rehabilitación de Plaza Constitución", en la Cabecera Municipal, Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, ejecutada con recursos del programa Fondo GEQ FINANCIAMIENTO, mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. MAQ-FINANCIAMIENTO-01/17, asignado mediante la modalidad de invitación restringida, toda vez que se ejercieron recursos por la cantidad de \$2'791,810.78 (Diez millones setecientos noventa y un mil ochocientos diez pesos 78/100 M.N.) en la ejecución de la obra, sin estar incluida en el Programa de Obra Anual autorizado.

### B) RECOMENDACIONES

1. De la revisión al contenido los expedientes de proveedores que integran el padrón de proveedores del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., se detectó que la documentación que integran dichos expedientes no cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, ya que no presentan información referente a demostrar su solvencia económica y capacidad para la producción o suministro de mercancías, materias primas o bienes muebles, no acreditan haber cumplido con los pagos de sus contribuciones u obligaciones fiscales correspondientes, así como estar al corriente con dichos pagos; **por lo que se recomienda que en la integración de los expedientes contengan por lo menos la información establecida en la Ley que se menciona, con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a servicio, calidad y precio, en las adquisiciones y contratación de servicios.**

2. De la revisión al padrón inmobiliario propiedad del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. se detectó que el 73% se encuentra sin regularizar; **por lo que se recomienda iniciar los trámites, actos y gestiones necesarias a efecto de regularizar el padrón inmobiliario, y dar certeza jurídica a los bienes inmuebles que conforman el patrimonio Municipal; toda vez que se verificó que de los 48 inmuebles reportados por la Entidad fiscalizada, 35 de ellos se encuentran sin regularizar y no cuentan con escritura pública que acredite la propiedad, ya que solo el 27% de su padrón inmobiliario cuentan con una escritura.**